



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de abril de dos mil veintidós

Radicado: 2018-00503

Asunto: Tiene en cuenta y requiere

Se incorpora al proceso la publicación que realizó la apoderada de los demandantes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso, la cual será tenida en cuenta por haberse hecho conforme a derecho.

Ahora bien, se le requiere para que se sirva aportar el certificado de tradición y libertad del bien inmueble que será objeto de la celebración de la diligencia de remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para ello, de conformidad con el mentado artículo 450, so pena de que no sea posible llevar a cabo la diligencia en dicha fecha.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 21 abril de 2022, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS N°__

fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

fp

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7681f71b4c49f34312605dcfe52165e1ee0d3b7f93acc25a37e4681ca4bdccfc**
Documento generado en 20/04/2022 04:04:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**